

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA

COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

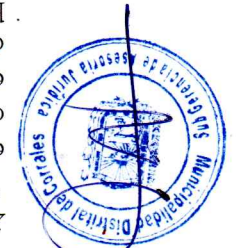
El Informe N° 15-2024/SGDUYR-ING.SUP.DCCJ., de fecha 29 de diciembre de 2023; Contrato de Servicios de Supervisión de Obra N° 055-2023/MDC-GM., de fecha 29 de diciembre de 2023; Informe N° 0202-2024-MDC/SGDUR-ING.RLC., de fecha 18 de marzo 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6° y 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y su máxima autoridad administrativa, que tiene entre otras atribuciones dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes;

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, hace referencia a la Comisión de Recepción de Obra en el artículo 208°, la cual textualmente menciona: **“Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos: 208.1.** En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme nota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. **208.2.** Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité esta integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. **208.3.** El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto (...);”





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2024/MDC-ALC.

Que, mediante el Informe N° 15-2024/SGDUyR-ING.SUP.DCCJ., de fecha 29 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 004-2023/MDC-GM, entre la Municipalidad Distrital de Corrales y la Contratista J&J ALEMAN CONSTRUCTORES SRL;

Que, mediante Contrato de Servicios de Supervisión de Obra N° 055-2023/MDC-GM., de fecha 29 de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de Servicios de Supervisión de Obra N° 055-2023/MDC-GM, entre la Municipalidad Distrital de Corrales y el Ing. Darwin Christian Castro Jimenez;

Que, mediante Informe N° 0202-2024-MDC/SGDUR-ING.RLC., de fecha 18 de marzo 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, señala en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: "(...) Del análisis de lo expuesto, se concluye que tanto el Residente y Supervisor de Obra han realizado la diligencia de culminación de obra, según anotaciones de cuaderno de obra (Asiento N° 130 del Residente y Asiento N° 131 del Supervisor) y habiendo emitido el Supervisor, el certificado de conformidad técnica, en armonía con lo previsto en el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, remito a su Despacho la propuesta de miembros para integrar el comité de recepción de la obra, según el siguiente detalle: COMITÉ DE RECEPCIÓN: - ING. RAMON LIMA CARHUAPOMA, REG.CIP N° 67818; PRESIDENTE - ING. LUIS JAVIER COBENAS GOMEZ, REG.CIP N° 78112; MIEMBRO N° 01 - ARQ. MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA, REG. CAP N° 17206; MIEMBRO N° 02 ASESOR TÉCNICO: - ING. DARWIN CHRISTIAN CASTRO JIMENEZ, REG.CIP N° 108555, ASESOR TECNICO En ese sentido, solicito se sirva disponer la emisión del acto resolutorio en el plazo previsto en el Art 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.(...)";

Que, de acuerdo a los artículos 208° del Reglamento de Contrataciones del Estado, prescribe que, a la culminación de los trabajos, el comité nombrado por la entidad recepcionara la obra firmando el acta respectiva;

Estando a los considerandos antes indicados, en mérito a las normas señaladas, con las visaciones de Asesoría Legal; por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, en comité de Recepción de Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TALUD/MURO DE CONTENCIÓN Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL (LA) CALLE S/N EN LA LOCALIDAD PAMPA SAN ISIDRO, DISTRITO DE CORRALES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 19 de marzo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 -2024/MDC-ALC.

TUMBES" – CUI 2606051, por los fundamentos expuestos en la parte considerando de la presente Resolución, bajo el siguiente detalle:

Presidente del comité: Ing. Ramon Lima Carhuapoma – Reg. CIP. N° 67818.

Primer Miembro: Ing. Luis Javier Cobeñas Gomez – Reg. CIP. N° 78112.

Segundo Miembro: Arq. Miguel Angel Querevalu Medina – Reg. CAP N° 17206.

Asesor Técnico: Ing. Darwin Christian Castro Jimenez, Reg. CIP N° 108555.

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, al comité designado es estricto cumplimiento de las Normas de la Ley de Contrataciones del Estado y el resguardo de los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Corrales, al momento de recepcionar la obra descrita en el numeral anterior, debiendo verificar estrictamente las especificaciones técnicas detalladas en el expediente técnico, así como a la realización de las pruebas pertinentes necesarias para comprobar su idoneidad pasos previos a la recepción de Obra.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge A. Ordinola Ynfante
Alcalde